

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

4796 RESOLUCIÓN 431/38066/2000, de 2 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se anuncia la convocatoria de plazas para el acceso de Sacerdotes, vinculados con carácter temporal, al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

En virtud de las competencias que corresponden a esta Subsecretaría, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 227), por el que se crea el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, acuerdo:

Primero.—Anunciar la convocatoria, para Sacerdotes católicos, de doce plazas para acceso con carácter temporal al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, en las condiciones fijadas en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre.

Segundo.—Para la selección, propuesta e incorporación de los aspirantes se exigirán las condiciones que se especifican en anexo.

Tercero.—Los solicitantes dirigirán la petición mediante instancia, dentro del plazo legal concedido, al Arzobispo Castrense quien recepcionará las solicitudes, cuidará que se cumplan los requisitos exigidos y elevará propuesta de los candidatos idóneos a la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa.

Cuarto.—El acceso con carácter temporal se realizará mediante la firma de un compromiso de una duración máxima de ocho años, rescindible transcurrido cada año de permanencia, a petición propia o a propuesta del Arzobispo Castrense.

Quinto.—Por el Director general de Personal del Ministerio de Defensa se hará pública la relación de Sacerdotes admitidos.

Madrid, 2 de marzo de 2000.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. Condiciones de los aspirantes

1. Ser Sacerdote de nacionalidad española.
2. No tener cumplidos más de cincuenta años de edad en el momento de la admisión de la instancia.
3. No haber sido separado del servicio en ningún centro o institución de las Administraciones públicas.
4. Comprometerse a prestar el servicio con total disponibilidad y dedicación plena.
5. Superar las pruebas médicas y el examen psicotécnico pertinente. Éstas se realizarán en el centro médico que se determine.
6. No haber solicitado exención del servicio militar en base a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio.

II. Criterios de evaluación

1. Calificación de la actividad pastoral desarrollada hasta ese momento.
2. Valoración de los méritos académicos, científicos y profesionales, según baremo que aparece adjunto a este anexo.

3. Consideración de la trayectoria ministerial y personal realizada durante el tiempo de su prestación de servicio en las Fuerzas Armadas, si ésta hubiera tenido lugar.

4. Capacitación teológico-pastoral:

- a) Memoria analítica de las líneas pastorales que enmarcaron el desarrollo de su labor ministerial.
- b) Diseño de un plan pastoral juvenil a desarrollar dentro del Servicio Religioso en las Fuerzas Armadas.

5. Entrevista personal con los distintos Capellanes designados a este efecto por el Arzobispo Castrense.

III. Instancias

1. Los aspirantes dirigirán sus instancias al Arzobispo Castrense (Arzobispado Castrense, calle Nuncio número 13, 28005 Madrid), dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria, según modelo que se publica como apéndice a este anexo.

2. Con la instancia se presentarán los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento y bautismo legalizadas.
- b) Título de ordenación de Presbítero o certificado supletorio.
- c) Autorización del Obispo respectivo, para acceder al Servicio de Asistencia Religiosa a las FF.AA. como Capellán con carácter temporal. Si el Sacerdote perteneciera a alguna congregación o instituto religioso, establecido canónicamente, esta autorización deberá ser concedida por su superior jerárquico correspondiente.
- d) Certificación de estar en uso de las debidas licencias ministeriales, emitido en fecha posterior a la publicación de esta convocatoria.
- e) Certificación completa de estudios eclesiásticos.
- f) Certificación de grados académicos en Ciencias Eclesiásticas, si los tuviere.
- g) Certificados acreditativos, en su caso, de otros grados y méritos académicos, científicos y profesionales.
- h) Acreditación de haber prestado el servicio militar o, en caso contrario, de las razones de exención del mismo.
- i) Fotocopia del documento nacional de identidad y tres fotografías del interesado, iguales y de fecha reciente, tamaño carné, de frente, descubierto, escritas al dorso con el nombre y dos apellidos.

3. A la recepción de las instancias, el Arzobispo Castrense, dentro de los veinte días naturales siguientes, acusará recibo de las mismas por conducto telegráfico o postal. Pasado este plazo, los aspirantes que no lo hubieran recibido podrán recabar noticias sobre ello.

IV. Admisión

1. Una vez aceptadas las instancias, el Arzobispo Castrense comunicará a los solicitantes, en el plazo de treinta días naturales el lugar, la fecha y la hora de su presentación.

2. Superadas las pruebas médicas y una vez realizada la pertinente evaluación, se procederá a la designación de los candidatos más idóneos.

3. Antes de que la admisión sea efectiva, el Arzobispo Castrense recabará las informaciones eclesiales que considere oportunas.

4. Para los admitidos que no hayan cumplido el servicio militar y no estén exentos de su cumplimiento, el tiempo que dure su incorporación al mismo no será computable para la fijación de los plazos mínimos de permanencia, para el acceso a perma-

nentes y de los máximos, para su estancia en esta modalidad, a tenor de lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 1145/1990.

5. Los admitidos realizarán durante un período de tres años, mediante cursillos, un plan orgánico de formación y capacitación teológico-pastoral y castrense.

Baremo de valoración de títulos y méritos

1. Doctorado en alguna de las disciplinas eclesiásticas: Tres puntos.
2. Licenciado en alguna de las disciplinas eclesiásticas: Dos puntos.
3. Doctorado en alguna de las disciplinas civiles: Dos puntos.
4. Licenciado en alguna de las disciplinas civiles: Un punto.
5. Publicación de un libro de tema religioso: 0,75 puntos.
6. Publicación de una serie de artículos de tema religioso: 0,50 puntos.
7. Otras publicaciones: 0,25 puntos.
8. Realización cualificada de alguna tarea pastoral de especial relevancia: 1,50 puntos.
9. Especialización acreditada en algún campo pastoral: Un punto.
10. Prestación de servicio en las Fuerzas Armadas (por cada año): 0,50 puntos.

Modelo de instancia

.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de provincia de diócesis de con domicilio en provincia de calle o plaza número, a V.E. Reverendísima con el debido respeto,

EXPONE: Que deseando acceder a una de las plazas de Sacerdotes vinculados con carácter temporal, para el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado», número de último, declara reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Nacido el de de 19, DNI número
- 2.º Bautizado el de de 19
- 3.º Ordenado Presbítero el de de 19

Estar incardinado en la diócesis de pertenece a la congregación o instituto religioso de (omitase lo que no proceda).

- 4.º Que no tiene cumplidos los cincuenta años de edad.

SUPLICO: Que se digné admitirle a dicha convocatoria para poder acceder al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, como Sacerdote vinculado con carácter temporal, en las condiciones fijadas en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre.

..... a de de 2000

EXCMO.Y RVDMO. SR. ARZOBISPO CASTRENSE.

4797

RESOLUCIÓN 432/38062/2000, de 25 de febrero, de la Dirección General de Personal, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para acceso, por el sistema de promoción interna, a la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) y se determina el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en la base cuatro de la Orden 432/38533/1999, de 27 de diciembre, de este Ministerio, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso, por el sistema de promoción interna, a la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA («Boletín Oficial del Estado» del día 12 de enero de 2000).

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.—Declarar que no ha sido excluido ningún opositor de dichas pruebas. La lista certificada completa de aspirantes admitidos se expondrá en los siguientes centros directivos de Madrid: Dirección General de la Función Pública y Centro de Información Administrativa (ambos en la calle María de Molina, 50), así como en el Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109), en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», carretera de Ajalvir, sin número, kilómetro 4 (Torrejón de Ardoz), y en todas las sedes de las Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias.

Tercero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los aspirantes no incluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su no inclusión.

Cuarto.—Convocar a los opositores admitidos en las dependencias del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», carretera de Ajalvir, sin número, kilómetro 4 (Torrejón de Ardoz), los días y horas que figuran en el anexo de esta Resolución. Para la práctica de los ejercicios, los opositores deberán ir provistos necesariamente del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su personalidad. Asimismo, deberán aportar una fotografía tamaño carné, en cuyo reverso consignarán apellidos, nombre y número de opositor.

Madrid, 25 de febrero de 2000.—El Director general, Joaquín Pita da Veiga Jáudenes.

ANEXO

El Tribunal calificador convoca a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, según el siguiente detalle:

Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA

Tribunal 1

Área de especialización	Fecha	Hora	Lugar de presentación
Experimentación en vuelo.	15-6-00	9,00	Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial. Carretera Torrejón-Ajalvir, kilómetro 4. Edificio «SGD» Coordinación y Planes.
Combustibles y lubricantes.	6-6-00	9,00	Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial. Carretera Torrejón-Ajalvir, kilómetro 4. Edificio «SGD» Coordinación y Planes.
Análisis de materiales metálicos.	7-6-00	9,00	Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial. Carretera Torrejón-Ajalvir, kilómetro 4. Edificio «SGD» Coordinación y Planes.